	<b>ESE HOSPITAL SAN CARLOS AIPE-HUILA</b>	CODIGO	GDE-GTH-PL-FO-14
		VERSION	01
		VIGENCIA	2025
	<b>RESOLUCIONES</b>		PAGINA

**RESOLUCION No 36 DE 2026  
(ENERO 31)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE VACANTES Y PREVISIÓN DE RECURSO HUMANO VIGENCIA 2026, DE LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE HUILA**


**El Gerente de LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE-HUILA, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y,**

**CONSIDERANDO:**

- A. Que los literales a) y b) del numeral 2 del artículo 15 y el numeral 1 el artículo 17 de la Ley 909 de 2004 señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos, sin consagrar fecha para el efecto.
- B. Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1o del Decreto 1499 de 2017, establece como una de las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, denominadas Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre otras, la de Talento Humano.
- C. Que el artículo 2.2.22.3 Ibídem adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo la gestión del Talento Humano, la cual está orientada al desarrollo y clasificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados; e incluye, entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.
- D. Que el Artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 612 de 2018, dispone que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos.
- E. Que el artículo 2 del Decreto 612 de 2018 señala que las entidades del Estado de manera progresiva, deberán integrar los Planes Institucionales y Estratégicos, y publicarlos en la página web a más tardar el 31 de enero de 2025.
- F. Que el Plan de Previsión de Recursos Humanos tienen como objeto general el contribuir al logro efectivo de las metas y objetivos institucionales, garantizando la existencia de personal suficiente y competente.
- G. Que, de conformidad con el anterior marco jurídico, se hace necesario adoptar el Plan de Previsión de Recursos Humanos para la vigencia 2025, los cuales constituyen instrumentos de

Proyecto: <b>ASESOR MIPG</b>	Revisó: <b>LIDER SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA</b>	Aprobó: <b>GERENCIA</b>
Nombre: <i>Antonio Gutierrez</i>	Nombre: <b>JHON MAILER SAAVEDRA V.</b>	Nombre: <b>ALVARO E. DIAZGRANADOS YAGUAR</b>
Fecha: enero 31 de 2026	Fecha: enero 26 de 2026	Fecha: enero 26 de 2026
Telefono: 3208404626	Av. Nuevo Milenio N. 12 <sup>a</sup> -13 Aipe (H)	Email: esehospitalsancarlos@yahoo.es

**VIGILADO SUPERSALUD**

	<b>ESE HOSPITAL SAN CARLOS AIPE-HUILA</b>	CODIGO	GDE-GTH-PL-FO-14
		VERSION	01
		VIGENCIA	2025
	<b>RESOLUCIONES</b>		PAGINA

planeación fundamentales para adelantar la gestión del talento humano **LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE-HUILA.**

- H. Que, el Plan Vacantes y de Recursos Humanos para la vigencia 2025, se aprobó en Comité Institucional de Gestión y Desempeño según acta No. 001 de enero 02 de 2025, en la cual fue aprobado por unanimidad y la cual forma parte integral del presente documento.
- I. Que, en consideración a lo expuesto,

**RESUELVE**  
**CAPITULO I**  
**GENERALIDADES**

**ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar.** en **LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE-HUILA, EL PLAN DE VACANTES Y DE PREVISIÓN DE RECURSO HUMANO** para la vigencia 2026, el cual hace parte integral de la presente resolución, el cual consta de Veinte (20) paginas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La implementación y evaluación del Plan Adoptado en el artículo 1o de la presente resolución, será responsabilidad de la gerencia de **LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE-HUILA,**

**ARTICULO TERCERO:** La presenté Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Aipe - Huila, a los Treinta y Un (31) días del mes de enero de dos mil Veintiseis (2026).

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**ALVARO ENRIQUE DIAZGRANADOS YAGUAR**  
**Gerente**

Proyecto: <b>ASESOR MIPG</b>	Reviso: <b>LIDER SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA</b>	Aprobó: <b>GERENCIA</b>
Nombre: <i>Antonio Gutierrez</i>	Nombre: <b>JHON MAILER SAAVEDRA V.</b>	Nombre: <b>ALVARO E. DIAZGRANADOS YAGUAR</b>
Fecha: enero 31 de 2026	Fecha: enero 26 de 2026	Fecha: enero 26 de 2026
Telefono: 3208404626	Av. Nuevo Milenio N. 12ª-13 Aipe (H)	Email: esehospitalsancarlos@yahoo.es

**VIGILADO SUPERSALUD**